



Instituto de
**Cultura y
Turismo**

CARTILLA DEBIDA DILIGENCIA INSTITUCIONAL ICT - SARLAFT



Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	¿QUÉ ES LA DEBIDA DILIGENCIA EN EL ICT SAN GIL?	3
3.	PRINCIPIOS DE LA DEBIDA DILIGENCIA	3
4.	PASOS DE LA DEBIDA DILIGENCIA INSTITUCIONAL	4
5.	LISTAS Y FUENTES DE CONSULTA APLICABLES AL ICT	4
6.	CONCEPTOS CLAVE ADAPTADOS AL ICT SAN GIL	5
7.	OBLIGACIONES DE SERVIDORES Y CONTRATISTAS	5
8.	ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA	5



1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, en cumplimiento de su misión institucional y en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adopta la presente Cartilla de Debida Diligencia Institucional como una herramienta práctica para fortalecer la transparencia, la integridad y la gestión del riesgo en todos sus procesos.

La debida diligencia en el ICT San Gil se entiende como el conjunto de medidas y procedimientos orientados a conocer, evaluar y verificar a las contrapartes (servidores públicos, contratistas, proveedores y aliados estratégicos), con el fin de prevenir situaciones que puedan generar riesgos de corrupción, incumplimiento, conflicto de interés, afectaciones reputacionales o uso inadecuado de los recursos culturales, turísticos y financieros del Instituto.

Este instrumento busca consolidar una cultura organizacional basada en la prevención, el autocontrol y la rendición de cuentas, asegurando que cada decisión y relación contractual o institucional se realice con criterios de legalidad, equidad y sostenibilidad.

De esta manera, el ICT de San Gil reafirma su compromiso con la ciudadanía sangilena de garantizar una gestión pública eficiente, confiable y responsable, que contribuya al desarrollo cultural y turístico del municipio.

2. ¿QUÉ ES LA DEBIDA DILIGENCIA EN EL ICT SAN GIL?

La Debida Diligencia Institucional en el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil es el proceso mediante el cual la entidad conoce, evalúa y verifica a sus contratistas, proveedores, servidores y aliados estratégicos, con el fin de identificar oportunamente riesgos que puedan afectar la transparencia, la gestión cultural y turística, o la reputación institucional.

Este proceso se convierte en una práctica preventiva que fortalece la confianza ciudadana y la correcta administración de los recursos públicos, garantizando que cada decisión y relación establecida por el ICT San Gil se enmarque en la legalidad, la integridad y la eficiencia. La debida diligencia en el ICT San Gil se enfoca especialmente en la prevención y control de riesgos tales como:

- Corrupción y prácticas indebidas.
- Incumplimiento normativo o contractual.
- Conflictos de interés.
- Manejo indebido de información, archivos o recursos institucionales.
- Acciones contrarias a la ética pública que puedan comprometer la misión del ICT San Gil o su imagen frente a la comunidad.
-

Con ello, el ICT asegura que su gestión cultural y turística se desarrolle bajo principios de legalidad, transparencia, participación y sostenibilidad, promoviendo un entorno confiable tanto para la comunidad como para sus aliados estratégicos.

3. PRINCIPIOS DE LA DEBIDA DILIGENCIA

La Debida Diligencia en el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil se fundamenta en un conjunto de principios que orientan las actuaciones de servidores, contratistas, proveedores y aliados estratégicos. Estos principios aseguran que cada relación institucional y contractual se desarrolle con integridad y de manera coherente con la misión del ICT San Gil:

- **Transparencia:** Garantizar que los procesos y decisiones se desarrollos con claridad, acceso a la información y rendición de cuentas hacia la ciudadanía.
- **Prevención:** Anticiparse a la materialización de riesgos mediante controles oportunos que reduzcan la posibilidad de impactos negativos en la gestión institucional.



- **Legalidad:** Actuar conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos internos del ICT San Gil, asegurando que todas las actuaciones se ajusten al marco jurídico aplicable.
- **Eficiencia en el uso de los recursos:** Asegurar que los bienes, recursos financieros, humanos y tecnológicos sean utilizados de manera responsable, optimizando su impacto en beneficio de la comunidad.
- **Responsabilidad compartida:** Reconocer que la gestión del riesgo es tarea de todos, y que cada actor vinculado al ICT San Gil tiene el deber de contribuir a la protección de la integridad y reputación institucional.

4. PASOS DE LA DEBIDA DILIGENCIA INSTITUCIONAL

La Debida Diligencia en el ICT de San Gil se aplica de manera práctica y sistemática mediante una serie de pasos que permiten verificar y controlar los riesgos en cada relación contractual, institucional o de cooperación. Estos pasos son de cumplimiento obligatorio para los servidores y orientan la interacción con contratistas, proveedores y aliados estratégicos:

- **Paso 1. Identificar la contraparte:** Reconocer a la persona natural o jurídica con la que se establecerá la relación (proveedor, contratista, servidor, aliado).
- **Paso 2. Verificar antecedentes legales, fiscales y disciplinarios:** Consultar en bases oficiales como la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la Nación.
- **Paso 3. Revisar cumplimiento de requisitos contractuales:** Confirmar la validez de documentos como el RUT, certificados de Cámara de Comercio, antecedentes judiciales, certificaciones técnicas o profesionales, según el tipo de relación.
- **Paso 4. Analizar posibles conflictos de interés:** Identificar vínculos familiares, laborales o contractuales que puedan comprometer la imparcialidad en la toma de decisiones.
- **Paso 5. Clasificar el nivel de riesgo:** Determinar si la relación implica riesgo **bajo, medio o alto**, de acuerdo con la naturaleza del contrato, el monto, la trayectoria del proveedor o las condiciones del servicio.
- **Paso 6. Definir controles y condiciones de aceptación o rechazo:** Establecer medidas preventivas o correctivas y decidir si la relación puede continuar, debe condicionarse o debe rechazarse.
- **Paso 7. Monitorear la relación contractual o institucional:** Realizar seguimiento durante la ejecución de la relación contractual o interinstitucional para identificar cambios que incrementen los riesgos.

Este procedimiento garantiza que todas las decisiones del ICT se realicen con criterios de transparencia, legalidad y responsabilidad, protegiendo los recursos institucionales y fortaleciendo la confianza ciudadana.

5. LISTAS Y FUENTES DE CONSULTA APLICABLES AL ICT

Como parte del proceso de Debida Diligencia Institucional, el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil realizará la verificación de información de todas sus contrapartes a través de fuentes oficiales y confiables. Estas consultas permiten garantizar que los proveedores, contratistas, servidores y aliados estratégicos cumplen con los requisitos legales, fiscales y disciplinarios, y que no representan un riesgo para la transparencia institucional.

Las principales fuentes de consulta son:

- **Procuraduría General de la Nación:** Para verificar la existencia de antecedentes disciplinarios o sanciones vigentes.
- **Contraloría General de la República:** Para comprobar si existen registros de responsabilidad fiscal en contra de la persona natural o jurídica.
- **Fiscalía General de la Nación:** Para consultar antecedentes judiciales que puedan generar inhabilidades o conflictos con la normatividad vigente.
- **Cámara de Comercio:** Para confirmar la vigencia del registro mercantil, la representación legal y la actividad económica declarada.
- **Registro Único de Proponentes (RUP):** En los casos que aplique, verificar la clasificación, capacidad jurídica, financiera y técnica de los proponentes.



- **SECOP II:** Para revisar el historial contractual de los proveedores o contratistas con el Estado, evaluando experiencias previas y posibles incumplimientos.

Estas verificaciones constituyen un paso obligatorio dentro de la debida diligencia y deben quedar documentadas en los procesos contractuales y administrativos del ICT San Gil, como evidencia de transparencia y cumplimiento de la normativa pública.

6. CONCEPTOS CLAVE ADAPTADOS AL ICT SAN GIL

Para la aplicación de la Debida Diligencia Institucional, es importante comprender algunos conceptos básicos que orientan la identificación y gestión de riesgos en el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil:

1. **Contraparte:** Son las personas naturales o jurídicas con las que el ICT San Gil establece relaciones contractuales o institucionales. Incluye a proveedores de bienes y servicios, contratistas, servidores públicos y aliados estratégicos.
2. **Conflicto de interés:** Situación en la que un servidor, contratista o aliado estratégico puede tener un interés personal, familiar o económico que interfiera o pueda interferir con la transparencia, imparcialidad y objetividad en el cumplimiento de sus funciones o en la toma de decisiones.
3. **Operación inusual:** Cualquier contratación, gasto o actividad que no corresponda a la práctica normal del Instituto, ya sea por su monto, frecuencia, justificación o características particulares, y que pueda generar dudas sobre su legalidad, pertinencia o transparencia.
4. **Riesgo reputacional:** Posible afectación de la imagen, credibilidad o confianza del ICT San Gil ante la ciudadanía y los actores del sector cultural y turístico, derivada de alianzas, contrataciones, decisiones administrativas o acciones indebidas que comprometan la integridad institucional.

7. OBLIGACIONES DE SERVIDORES Y CONTRATISTAS

La correcta implementación de la Debida Diligencia Institucional en el Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil requiere del compromiso activo de todos los servidores, contratistas y contrapartes vinculadas. En este sentido, se establecen las siguientes obligaciones:

- **Reportar riesgos identificados:** Todo servidor o contratista tiene la responsabilidad de informar oportunamente cualquier situación que represente un riesgo para la transparencia, la legalidad o la gestión institucional.
- **Cumplir los controles y protocolos de debida diligencia:** Los actores vinculados al ICT de San Gil deben aplicar de manera estricta los mecanismos establecidos para la prevención, mitigación y control de riesgos en procesos administrativos, contractuales y misionales.
- **Garantizar la veracidad de la información entregada:** La información suministrada por servidores, contratistas o proveedores deberá ser completa, veraz y verificable, constituyéndose en un insumo fundamental para la toma de decisiones transparentes.

El cumplimiento de estas obligaciones fortalece la cultura de integridad y confianza en el ICT de San Gil y contribuye al uso adecuado de los recursos públicos en beneficio de la comunidad.

8. ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA

La Debida Diligencia Institucional en el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil es un proceso dinámico, que debe ajustarse de manera permanente a los cambios normativos, operativos y contextuales del sector cultural y turístico.



Para ello, el ICT se compromete a:

- **Revisar y actualizar periódicamente** la cartilla y los procedimientos asociados, como mínimo una vez por vigencia o cuando surjan nuevas disposiciones legales.
- **Fortalecer la capacitación** de servidores y contratistas en materia de gestión del riesgo, transparencia e integridad.
- **Incorporar lecciones aprendidas** derivadas de auditorias, evaluaciones internas y retroalimentación ciudadana, con el fin de ajustar los controles y prácticas de debida diligencia.
- **Garantizar la mejora continua**, integrando la debida diligencia al ciclo de planeación estratégica, la contratación y la rendición de cuentas institucional.

De esta manera, el ICT de San Gil asegura que la Debida Diligencia no sea solo un requisito formal, sino una práctica cotidiana que protege los recursos públicos, fortalece la confianza ciudadana y contribuye al desarrollo cultural y turístico del municipio de San Gil.